

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

4274 Anuncio de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Gestión del Mar Menor y se regula el censo de embarcaciones de pesca profesional.

La regulación actual de la pesca en el Mar Menor se recoge en el Decreto 91/1984, de 2 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba el Reglamento de Pesca del Mar Menor. Esta norma ha permitido gestionar y gobernar la actividad pesquera en la laguna durante varias décadas, siendo necesaria la adopción de nuevas iniciativas normativas que permitan alcanzar el Rendimiento Máximo Sostenible para la mayor parte de las especies explotables en el año 2020, como concepto suscrito originariamente por los Estados miembros y la UE en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y ratificado posteriormente en distintos Acuerdos y Declaraciones como la de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces en 1995, en 2002, en la Declaración de Johannesburgo, y en 2010, en Nagoya.

El Reglamento (CE) n.º 1967/2006 del Consejo, establece un marco de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, y entre otros aspectos, regula el uso de los distintos artes de pesca que pueden ser utilizados. Como dispone su Considerando 22.º *“Atendiendo a las características particulares de un gran número de pesquerías mediterráneas, que están restringidas a ciertas subzonas geográficas, y teniendo en cuenta la tradición de aplicar el sistema de gestión del esfuerzo a escala subregional, es necesario prever el establecimiento de planes de gestión comunitarios y nacionales, que combinen, fundamentalmente, la gestión del esfuerzo y las medidas técnicas específicas.”*

Por su parte, el Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, de Política Pesquera Común (PPC), incluye entre sus objetivos, el contribuir a la protección del medio ambiente marino, a la gestión sostenible de todas las especies que se explotan comercialmente y en especial, a la consecución de un buen estado medioambiental, aplicando criterios de precaución e implantando un enfoque ecosistémico en la gestión pesquera.

El Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia, aprobado mediante el Decreto nº 259/2019, de 10 octubre, contempla que las administraciones competentes en materia de pesca, garantizarán la continuidad de la actividad pesquera profesional con las artes tradicionales, siempre que su desarrollo permita la conservación de la biodiversidad, y que este aspecto se tendrá especialmente en cuenta en las futuras revisiones del Reglamento de Pesca del Mar Menor. Asimismo, las administraciones competentes en materia de pesca y de medio ambiente, colaborarán para el establecimiento de las limitaciones espaciales y temporales y otras medidas pertinentes para ajustar la intensidad de la pesca profesional y recreativa a los recursos disponibles y, en su caso, como respuesta

para la mejora del estado de conservación de los hábitats y especies. En el caso de las Encañizadas, se tendrá en cuenta el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, aprobado por el Decreto n.º 44/1995, de 26 de mayo, que queda incluido en el Plan de Gestión Integral, y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), aprobados en el citado Decreto.

Asimismo, la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor establece en su artículo 60, que el Mar Menor contará con un reglamento de pesca propio, aprobado mediante decreto del Consejo de Gobierno, considerando la especificidad de las pesquerías que se desarrollen en el Mar Menor por parte de la flota artesanal, actividad que es altamente selectiva, y que forma parte de la tradición y cultura de las poblaciones locales.

Para dar cumplimiento a estas disposiciones, la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, a través del Servicio de Pesca y Acuicultura ha elaborado el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Gestión del Mar Menor y se regula el Censo de embarcaciones de Pesca Profesional.

El ejercicio del derecho de participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28, de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio del citado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo un plazo de 15 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el período indicado podrá cualquier persona física, o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia y del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM. El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que se acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 11 de junio de 2021.—El Director General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco José Espejo García.